



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VISTO, el Informe N° 000244-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevos Medios y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000067-2026-MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba la propuesta del 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';

Que, con fecha 30 de marzo de 2026, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2026', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026', correspondientes a la primera convocatoria;

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', correspondientes a la segunda convocatoria;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000244-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre los errores materiales detectados en las Bases de los siguientes Estímulos: 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', los cuales no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Resoluciones Directorales citadas, resulta necesario rectificarlas, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral XIII. "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS" de las Bases del 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026' aprobado mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Donde dice:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1. De ser declarado(a) beneficiario(a) (...)
- 14.2. Los postulantes (...)
- 14.3. Todos los documentos (...)
- 14.4. Los documentos que requieran (...)
- 14.5. El Ministerio de Cultura respeta (...)
- 14.6. El Ministerio de Cultura declara (...)
- 14.7. Posterior a la culminación (...)
- 14.8. En todo lo que no esté previsto (...)

Debe decir:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. De ser declarado(a) beneficiario(a) (...)
- 13.2. Los postulantes (...)
- 13.3. Todos los documentos (...)
- 13.4. Los documentos que requieran (...)
- 13.5. El Ministerio de Cultura respeta (...)
- 13.6. El Ministerio de Cultura declara (...)
- 13.7. Posterior a la culminación (...)
- 13.8. En todo lo que no esté previsto (...)

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral XIII. "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS", de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' aprobado mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Donde dice:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1. Los postulantes serán notificados (...)
- 14.2. Todos los documentos (...)
- 14.3. Los documentos que requieran (...)
- 14.4. El Ministerio de Cultura respeta (...)
- 14.5. El Ministerio de Cultura declara (...)
- 14.6. Posterior a la culminación (...)
- 14.7. En todo lo que no esté previsto (...)

Debe decir:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. Los postulantes serán notificados (...)
- 13.2. Todos los documentos (...)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- 13.3. Los documentos que requieran (...)
- 13.4. El Ministerio de Cultura respeta (...)
- 13.5. El Ministerio de Cultura declara (...)
- 13.6. Posterior a la culminación (...)
- 13.7. En todo lo que no esté previsto (...)

Artículo Tercero.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral 6.3. "OBRA CINEMATOGRAFICA PERUANA" de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026' aprobado mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Donde dice:

6.3. OBRA CINEMATOGRAFICA PERUANA

Para efectos del presente Concurso, los proyectos tienen como finalidad la culminación de una obra cinematográfica peruana **de largometraje de ficción** (en adelante, la obra) que cumpla las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 de Ley N° 32309 Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú (en adelante, la Ley N° 32309) y los numerales 13.1 y 13.2. del artículo 13 del Reglamento.
(...)

Debe decir:

6.3. OBRA CINEMATOGRAFICA PERUANA

Para efectos del presente Concurso, los proyectos tienen como finalidad la culminación de una obra cinematográfica peruana **de largometraje** (en adelante, la obra) que cumpla las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 de Ley N° 32309 Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú (en adelante, la Ley N° 32309) y los numerales 13.1 y 13.2. del artículo 13 del Reglamento.
(...)

Artículo Cuarto.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral XVI. "CRONOGRAMA DEL CONCURSO" de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026' aprobado mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Donde dice:

(...)	(...)
Formulación de consultas	Del 7 al 22 de mayo de 2025
(...)	(...)

Debe decir:

(...)	(...)
-------	-------



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Formulación de consultas	Del 7 al 22 de mayo de 2026
(...)	(...)

Artículo Quinto.- Dispóngase la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES